

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 0852017-CAFED/GG

Callao, 21 Diciembre del 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:



La **Resolución Gerencial General N° 047-2017-CAFED/GG**, de fecha 11 de julio de 2017, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el **Informe N° 026-2017-CAFED/GDE/EMEPPAE/BMUR**, de fecha 24 de noviembre de 2017, del Especialista en Seguimiento en Monitoreo y Evaluación de Programa, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia y Control de Proyectos Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Memorándum N° 1319-2017-GDE/CAFED**, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Proveído N° 841-2017-CAFED/GA** de fecha 28 de noviembre del 2017, de la Gerencia de Administración, el **Memorándum N° 281-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 29 de noviembre del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el **Informe N° 0072-2017-HFU**, de fecha 01 de diciembre de 2017, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Logística, el **Informe N° 1032-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 04 de diciembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el **Proveído N° 875-2017-CAFED/GA** de fecha 04 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Administración, el **Memorándum N° 1362-2017-GDE-CAFED**, de fecha 04 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Informe N° 035-2017-CAFED/GDE/EMEPPAE/BMUR**, de fecha 05 de diciembre de 2017, del Especialista en Seguimiento en Monitoreo y Evaluación de Programa, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia y Control de Proyectos Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Memorándum N° 1377-2017-CAFED/GDE**, de fecha 06 de diciembre del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Memorándum N° 711-2017-CAFED/GPP**, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el **Memorándum N° 1387-2017-CAFED/GDE**, de fecha 07 de diciembre del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Memorándum N° 172-2017-CAFED/GAJ**, de fecha 07 de diciembre del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 144-2017-CAFED/GDE**, de fecha 11 de diciembre del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el **Memorándum N° 693-2017-CAFED/GG** de fecha 19 de diciembre del 2017, de la Gerencia General del CAFED, el **Informe N° 727-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 047-2017-CAFED/GG**, de fecha 11 de julio de 2017, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- “JOVENES CON VALORES”** por el monto de S/. 2'891,500.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, con **Informe N° 026-2017-CAFED/GDE/EMEPPAE/BMUR**, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Especialista en Seguimiento en Monitoreo y Evaluación de Programa, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia y Control de Proyectos Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación presupuestal para las nuevas específicas de gasto correspondientes a la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION**



BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"; asimismo tiene programada dentro de su plan de trabajo organizar reuniones con los estudiantes y realizar ceremonias de premiación con las instituciones educativas participantes de la actividad con la finalidad de sensibilizar a los estudiantes en la identificación y practica de valores, así como reconocer a los estudiantes que han destacado en los diferentes concursos que organiza la actividad: **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDAIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE ERB, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017" JOVENES CON VALRES"**; las cuales son necesarias para el desarrollo de la actividad, todo ello en consideración al siguiente cuadro:

ANULAR		
2.2.2.3.2.99	Otros Bienes de Apoyo Escolar	S/. 5,540.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general	S/. 26,596.00
2.3.2.5.12	Alquiler de vehículo	S/. 9,500.00
		S/. 41,636.00

HABILITAR		
2.3.2.7.10.99	Atención y celebraciones	S/. 15,386.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 26,596.00
		S/. 41,636.00

Que, mediante **Memorándum N° 1319-2017-GDE/CAFED**, de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, se sirva emitir el Valor Referencial de los términos de referencia para la modificación presupuestal de la actividad **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"**, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, con **Proveído N° 841-2017-CAFED/GA** de fecha 28 de noviembre del 2017, deriva a la Sub Gerencia de Logística para su atención.

Que, con **Memorándum N° 281-2017-GRC/CAFED/SGL/WECM**, de fecha 29 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Logistica deriva al Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Logística a efecto que realice el valor estimado.

Que, con **Informe N° 0072-2017-HFU**, de fecha 01 de diciembre de 2017, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Logística, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto al estudio de mercado y de la determinación del valor referencial de los servicios requeridos por el área usuaria se advierte que ninguno de los ítems supera los 8 UIT; por lo tanto, la contratación se consideraría dentro los alcances de lo previsto en el inciso a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225; siendo valor referencial por un monto de S/. 36,368.000 (Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con, **Informe N° 1032-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"**, el mismo que contiene el valor referencial y el informe del técnico administrativo que realizo el estudio de mercado cuyo monto asciende a S/. 36,386.00, para que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con **Proveído N° 875-2017-CAFED/GA** de fecha 04 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, los autos antes mencionados para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con **Memorándum N° 1362-2017-GDE-CAFED**, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita al Especialista en Seguimiento en Monitoreo y Evaluación de Programa, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia y Control de Proyectos Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la actualización de valor referencial.

Que, con **Informe N° 035-2017-CAFED/GDE/EMEPPAE/BMUR**, de fecha 05 de diciembre de 2017, el Especialista en Seguimiento en Monitoreo y Evaluación de Programa, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia y Control de Proyectos Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, actualización del valor referencial de la modificación presupuestal solicitada para las nuevas específicas de gasto correspondientes a la actividad **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"** las cuales son necesarias para el desarrollo de la actividad, todo ello en consideración al siguiente cuadro:

ANULAR		
2.3.1.5.1.2	Papelería en General	S/. 26,596.00
2.3.2.5.1.2	Alquiler de vehículo	S/. 9,790.00
		S/. 36,386.00

HABILITAR		
2.3.2.7.10.99	Atención y Celebraciones	S/. 15,386.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 21,000.00
		S/. 36,636.00

Que, con **Memorándum N° 1377-2017-CAFED/GDE**, de fecha 06 de diciembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Gerencia de Planificación y Presupuesto modificación de específica de gasto de la actividad; **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"**, detallando la anulación y habilitación de las específicas de gastos del NEMO 08 y CIS 92.

Que, con **Memorándum N° 711-2017-CAFED/GPP**, de fecha 07 de diciembre del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo la modificación presupuestal de la Especifica NEMO 0008 y CIS 0092 solicitada de la actividad; **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"** de acuerdo al cuadro siguiente;

ANULAR		
2.3.1.5.1.2	Papelería en General	S/. 26,596.00
2.3.2.5.1.2	Alquiler de vehículo	S/. 9,790.00
		S/. 36,386.00

HABILITAR		
2.3.2.7.10.99	Atención y Celebraciones	S/. 15,386.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 21,000.00
		S/. 36,636.00

Que, con **Memorándum N° 1387-2017-ACFED/GDE**, de fecha 07 de diciembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos en mención con la finalidad que emita el informe legal correspondiente.

Que, con **Memorándum N° 172-2017-CAFED/GAJ**, de fecha 07 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo dar cumplimiento a la Directiva Interna N° 002--2013-GPP/CAFED acápite 6.3.2. De la modificación presupuestal y/o no presupuestal; Inciso 6.3.2.2 que a la letra dice...**"Remite informe a la Gerencia General quien dispone su trámite derivándolo la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto caso contrario archiva el expediente..."**a efectos de emitir esta Gerencia Opinión legal.

Que, con **Informe N° 144-2017-CAFED/GDE**, de fecha 11 de diciembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo educativo solicita la autorización por la Gerencia General de CAFED de la

modificación presupuestal correspondiente a la actividad; **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"**.

Que, con **Memorándum N° 693-2017-CAFED/GG** de fecha 19 de diciembre del 2017, la Gerencia General del CAFED, autoriza la modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Educativo para la actividad; **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"**.

Que, mediante **Informe N° 727-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General, que es procedente la aprobación de la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- "JOVENES CON VALORES"**; toda vez que la Gerencia General mediante Memorándum N° 693-2017-CAFED/GG de fecha 19 de diciembre del 2017, la Gerencia General del CAFED, autoriza la modificación presupuestal realizada con fecha 07 de diciembre del 2017, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con eficacia anticipada para su realización a nivel presupuestal; y a efecto de comprometer dicha modificación presupuestaria; la misma tendrá eficacia desde el 20 de diciembre del 2017.

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **"b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizarán por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que**

se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.”;

Que, mediante **Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General**; Art. 17.- denominado Eficacia Anticipada del Acto Administrativo 17.1 **La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.**

Que, aunado a ello con **Memorándum N° 693-2017-CAFED/GG** de fecha 19 de diciembre del 2017, la Gerencia General del CAFED, autoriza la modificación presupuestal solicitada por la Gerencia General de Desarrollo Educativo para la actividad; **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- “JOVENES CON VALORES”** en atención a la Directiva Interna N° 002--2013-GPP/CAFED acápite 6.3.2. De la modificación presupuestal y/o no presupuestal; Inciso 6.3.2.2 que a la letra dice...**“Remite informe a la Gerencia General quien dispone su trámite derivándolo la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto caso contrario archiva el expediente...”**; y siendo que de los autos se desprende que la Gerencia General ha procedido a autorizar la modificación presupuestal realizada con fecha 07 de diciembre del 2017, esta Gerencia sugiere que la presente modificación presupuestal sea con eficacia anticipada para su realización a nivel presupuestal; toda vez que la misma cuenta con autorización de realización de fecha 07 de diciembre por la Gerencia General de acuerdo al Memorándum N° 693-2017-CAFED/GG; toda vez que la Gerencia Presupuesto y Planificación emitió dicha modificación en la fecha detallada líneas arriba a solicitud del área usuaria, asimismo es preciso acotar que a efecto de comprometer dicha modificación presupuestaria; esta Gerencia sugiere que la misma tenga eficacia desde el 20 de diciembre del 2017, en atención al Memorándum N° 693-2017-CAFED/GG de la Gerencia General de CAFED .

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal respecto a la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017- “JOVENES CON VALORES”**; el cual deberá consignar la siguiente información:

HABILITAR		
2.3.2.7.10.99	Atención y Celebraciones	S/. 15,386.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 21,000.00
		S/. 36,636.00

SEGUNDO.- Autorizar la modificación presupuestal realizada con fecha 07 de diciembre del 2017, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con eficacia anticipada para su realización a nivel presupuestario; y a efecto de comprometer dicha modificación presupuestaria; la misma tendrá eficacia desde el 20 de diciembre del 2017.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General